COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

Bogotá D.C. 19 de septiembre de 2024.

Señores:
ALFA LOGISTIC SG SAS
NIT. 901.461.046
R.L. LAURA CATALINA GALINDO HERNANDEZ
C.C. 1.014.269.801

REF: CLAUSULADO DE LA ACEPTACION OFERTA DEL PROCESO DE INVITACIÓN PUBLICA No. SM-MC-184-2024- CONTRATO No. SM-MC-182-2024

Respetados señores.

El **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA-SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO** en desarrollo del proceso de contratación adelantado por la modalidad de selección de mínima cuantía No. **SM-MC-184-2024** con el presente documento procede a aceptar la oferta presentada por **ALFA LOGISTIC SG SAS.**, con NIT 901.461.046, representada legalmente por **LAURA CATALINA GALINDO HERNANDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.014.269.801, oferente que presentó su propuesta a través de la plataforma SECOP II dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso y subsanó por el mismo medio, es por ello que el comité evaluador recomendó aceptar esta oferta en informe del 18 de septiembre de 2024, al ser, la oferta de menor valor que cumplió con todos los requisitos, técnicos, jurídicos y económicos.

De acuerdo con lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, está comunicación junto con su oferta constituyen para todos los efectos legales la celebración del contrato que se identifica con el No. **SM-MC-182-2024.**

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de la oferta a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la invitación y en la oferta, documentos que hacen parte integral del presente contrato:

1- **OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO ORIENTADOS A FORTALECER EL FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE MUJER Y GENERO."**

2- **CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:** Las condiciones técnicas que debe cumplir el contratista de acuerdo con los documentos de la invitación y la propuesta presentada son los que se describen a continuación:

Las descritas en el **ANEXO 2 – ANEXOS TÉCNICOS** las cuales son de obligatorio cumplimiento para la ejecución del objeto contractual, en tal sentido, **EL CONTRATISTA** debe tomar atenta nota de las condiciones allí dispuestas, a fin de asegurarse su cumplimiento en la ejecución del contrato.

NOTA 1: Se precisa que todos los bienes que se requieran para la adecuada ejecución del contrato se encuentran incluidos dentro del precio, razón por la cual e Departamento de Cundinamarca – Secretaría de La Mujer y Equidad de Género no asumirá costos adicionales.

FICHA TÉCNICA	
SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO	
OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO ORIENTADOS A FORTALECER EL FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE MUJER Y GENERO".	
Reuniones mensuales Consejo Departamental de Mujer y Género	
Lugar:	**Gobernación de Cundinamarca**

ITEM	ACTIVIDAD LOGISTICA	PRODUCTO / SERVICIO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO / SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Material POP	Publicidad Impresa	Agenda tipo institucional con las siguientes características: Tamaño 16x23 cm, Material: portada plástica brillante, propalcote de 150 gr, laminado en cartón rígido 1.5mm, impreso en 4x4 full color guardas blancas, separadores propalcote de 150 gr, impresos en 4x2 hojas de escritura bond blanco 75 g impreso 1x1 negro, páginas: 200 (100 hojas) de escritura, 6 hojas separadores, impresión: offset-litográfica, armado: argollado metálico doble aro	Unidad	1
2	Alimentación	Estación de café	Estación de café para 30 personas con, agua (botellón), aromática, tinto, desechables biodegradables (vasos, mezcladores), azúcar, esplenda e instacream, debe incluir personal de servicio (mínimo 1 mesero). (EL VALOR CORRESPONDE A LA ESTACIÓN COMPLETA PARA LAS 30 PAX) No está permitido el uso de plástico para empaques, los desechables deben ser amigables con el medio ambiente.	Unidad	1
3		Refrigerios	Suministro de refrigerio de conformidad a alguna de las siguientes opciones: REFRIGERIO 1: Jugo o gaseosa en empaque no retornable mínimo de 300 mililitros, sándwich compuesto por pan francés, árabe o baguette, debe llevar una tajada de queso de 30 gramos, una tajada de jamón de pollo o jamón ahumado 30 gramos, lechuga, tomate y dos salsas de mayonesa y/o tomate y/o mostaza en empaque individual. REFRIGERIO 2: Jugo o gaseosa envasado o en botella mínimo de 300 mililitros, un hojaldre de mínimo 250 gramos con relleno de jamón y queso, arequipe, y/o bocadillo.	Unidad	1
4		Almuerzo	Suministro de Almuerzo que responda como mínimo a las siguientes características: Entrada: Sopa con carbohidratos de 240 gramos o porción fruta a la mesa picada de 125 gramos. Plato fuerte: Proteína de 200 gramos de pescado, cerdo, pollo o res; una porción de verduras o legumbres y una porción de guarnición (Harinas, arroz, papa y/o plátano,). Jugo, agua o gaseosa. Incluye servicio a la mesa. El lugar de servicio será en la plazoleta de comidas de la Gobernación de Cundinamarca o en el lugar que se concerté con el Consejo de Mujer y de Género.	Unidad	1
5	Paquete Logístico	Paquete Logístico Persona	Servicio de transporte ida y vuelta a integrantes de la instancia, prestado por el sistema de transporte publico intermunicipal y distrital con origen en Anolaima y destino en Bogotá - Gobernación de Cundinamarca. El servicio debe incluir el costo del transporte intermunicipal y de transporte urbano en Bogotá.	Global	1

6		Paquete Logístico Persona	Servicio de transporte ida y vuelta a integrantes de la instancia, prestado por el sistema de transporte publico intermunicipal y distrital con origen en Ubaté y destino en Bogotá - Gobernación de Cundinamarca. El servicio debe incluir el costo del transporte intermunicipal y de transporte urbano en Bogotá.	Global	1
7		Paquete Logístico Persona	Servicio de transporte ida y vuelta a integrantes de la instancia, prestado por el sistema de transporte publico intermunicipal y distrital con origen en Zipaquira y destino en Bogotá - Gobernación de Cundinamarca. El servicio debe incluir el costo del transporte intermunicipal y de transporte urbano en Bogotá.	Global	1
8		Paquete Logístico Persona	Servicio de transporte ida y vuelta a integrantes de la instancia, prestado por el sistema de transporte publico intermunicipal y distrital con origen en Guayabal de Síquima y destino en Bogotá - Gobernación de Cundinamarca. El servicio debe incluir el costo del transporte intermunicipal y de transporte urbano en Bogotá	Global	1
9		Paquete Logístico Persona	Servicio de transporte ida y vuelta a integrantes de la instancia, prestado por el sistema de transporte publico intermunicipal y distrital con origen en El Colegio y destino en Bogotá - Gobernación de Cundinamarca. El servicio debe incluir el costo del transporte intermunicipal y de transporte urbano en Bogotá.	Global	1
10		Paquete Logístico Persona	Servicio de transporte ida y vuelta a integrantes de la instancia, prestado por el sistema de transporte publico intermunicipal y distrital con origen en Sibaté y destino en Bogotá - Gobernación de Cundinamarca. El servicio debe incluir el costo del transporte intermunicipal y de transporte urbano en Bogotá.	Global	1
11		Paquete Logístico Persona	Servicio de transporte ida y vuelta a integrantes de la instancia, prestado por el sistema de transporte publico intermunicipal y distrital con origen en Guaduas y destino en Bogotá - Gobernación de Cundinamarca. El servicio debe incluir el costo del transporte intermunicipal y de transporte urbano en Bogotá.	Global	1
12		Paquete Logístico Persona	Servicio de transporte ida y vuelta a integrantes de la instancia, prestado por el sistema de transporte publico intermunicipal y distrital con origen en La Calera y destino en Bogotá - Gobernación de Cundinamarca. El servicio debe incluir el costo del transporte intermunicipal y de transporte urbano en Bogotá	Global	1
13		Paquete Logístico Persona	Servicio de transporte ida y vuelta a integrantes de la instancia, prestado por el sistema de transporte publico intermunicipal y distrital con origen en Facatativá y destino en Bogotá - Gobernación de Cundinamarca. El servicio debe incluir el costo del transporte intermunicipal y de transporte urbano en Bogotá	Global	1

14		Paquete Logístico Persona	Servicio de transporte ida y vuelta a integrantes de la instancia, prestado por el sistema de transporte publico intermunicipal y distrital con origen en Girardot y destino en Bogotá - Gobernación de Cundinamarca. El servicio debe incluir el costo del transporte intermunicipal y de transporte urbano en Bogotá.	Global	1
15		Paquete Logístico Persona	Servicio de transporte ida y vuelta a integrantes de la instancia, prestado por el sistema de transporte publico intermunicipal y distrital con origen en Sesquilé y destino en Bogotá - Gobernación de Cundinamarca. El servicio debe incluir el costo del transporte intermunicipal y de transporte urbano en Bogotá	Global	1
16		Paquete Logístico Persona	Servicio de transporte ida y vuelta a integrantes de la instancia, prestado por el sistema de transporte publico intermunicipal y distrital con origen en San Cayetano y destino en Bogotá - Gobernación de Cundinamarca. El servicio debe incluir el costo del transporte intermunicipal y de transporte urbano en Bogotá.	Global	1
17		Paquete Logístico Persona	Servicio de transporte ida y vuelta a integrantes de la instancia, prestado por el sistema de transporte publico intermunicipal y distrital con origen en Cajicá y destino en Bogotá - Gobernación de Cundinamarca. El servicio debe incluir el costo del transporte intermunicipal y de transporte urbano en Bogotá.	Global	1
18		Paquete Logístico Persona	Servicio de transporte ida y vuelta a integrantes de la instancia, prestado por el sistema de transporte publico intermunicipal y distrital con origen en La Mesa (Alto del Frisco) y destino en Bogotá - Gobernación de Cundinamarca. El servicio debe incluir el costo del transporte intermunicipal y de transporte urbano en Bogotá	Global	1
19		Paquete Logístico Persona	Servicio de transporte ida y vuelta a integrantes de la instancia, prestado por el sistema de transporte publico intermunicipal y distrital con origen en Fusagasugá y destino en Bogotá - Gobernación de Cundinamarca. El servicio debe incluir el costo del transporte intermunicipal y de transporte urbano en Bogotá	Global	1
20		Paquete Logístico Persona	Servicio de transporte ida y vuelta a integrantes de la instancia, prestado por el sistema de transporte publico intermunicipal y distrital con origen en La Vega y destino en Bogotá - Gobernación de Cundinamarca. El servicio debe incluir el costo del transporte intermunicipal y de transporte urbano en Bogotá	Global	1
21		Paquete Logístico Persona	Servicio de transporte ida y vuelta a integrantes de la instancia, prestado por el sistema de transporte publico intermunicipal y distrital con origen en Guatavita y destino en Bogotá - Gobernación de Cundinamarca. El servicio debe incluir el costo del transporte intermunicipal y de transporte urbano en Bogotá	Global	1

22		Paquete Logístico Persona	Servicio de transporte ida y vuelta a integrantes de la instancia, prestado por el sistema de transporte publico intermunicipal y distrital con origen en Cogua y destino en Bogotá - Gobernación de Cundinamarca. El servicio debe incluir el costo del transporte intermunicipal y de transporte urbano en Bogotá.	Global	1

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

En desarrollo del objeto del Contrato, el **CONTRATISTA** asumirá para con **El DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA-SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO,** las siguientes obligaciones:

3.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el estudio previo incluyendo su anexo y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato.
2. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.
4. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.
5. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
6. Entregar el informe y productos requeridos de acuerdo con lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
9. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
10. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad.
11. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
12. Dar cumplimiento al manual de seguridad y salud en el trabajo de la Gobernación de Cundinamarca.

3.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO. Las obligaciones y productos específicos a desarrollar son las siguientes:

1. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros previamente establecidos, atendiendo las especificaciones técnicas y demás instrucciones impartidas por la entidad.
2. Ejecutar el objeto del contrato dentro de los plazos establecidos para ello y realizar las entregas en forma oportuna.
3. Garantizar que los bienes objeto de adquisición cumplan los requisitos y especificaciones contenidos en las fichas técnicas, el estudio previo y la oferta económica.
4. Acatar las recomendaciones que durante la ejecución del contrato imparta la entidad contratante a través de la supervisión.
5. Asumir la seguridad de los bienes hasta la entrega en la entidad o en los puntos designados por la supervisión.
6. Reemplazar los bienes que resulten defectuosos o que no cumplan las especificaciones contenidas en este documento y en las fichas técnicas a que haya lugar y que se publican

anexas al estudio previo, sin costo adicional para la entidad contratante en las oportunidades solicitadas por el supervisor.

7. Mantener el precio pactado en la oferta presentada, durante todo el desarrollo del contrato, sin fórmula de reajuste
8. Asumir los costos directos e indirectos necesarios para ejecutar el contrato integralmente en todos los componentes del alcance.
9. Disponer del personal idóneo y experimentado que se requiera para la ejecución del contrato, a quien deberá por nombre, cuenta y riesgo propio del contratista brindárseles y asumir lo referente a honorarios, salarios, prestaciones sociales, seguridad social, régimen parafiscal, dotación, seguridad industrial, salud ocupacional, equipos y demás elementos para el desarrollo del contrato.
10. Garantizar que los denominados bienes de consumo cumplan con condiciones de higiene, salubridad y seguridad necesaria, para garantizar la integridad de los participantes de las actividades.
11. Transportar según las condiciones de higiene y salubridad, a nombre, cuenta y riesgo propio, los alimentos a los lugares que se les indique por el supervisor del contrato.
12. Los alimentos deben estar frescos, ser de primera calidad y preparados con personal que cuente con certificación para la manipulación de alimentos.
13. El contratista asumirá los gastos que genere el transporte de los elementos, alimento, personal y demás requerido al lugar establecido por el supervisor del contrato para el desarrollo de los distintos eventos.
14. El contratista dispondrá por su nombre, cuenta y riesgo del transporte al sitio, instalación, desinstalación, personal de apoyo, objetos y demás bienes utilizados para la ejecución del contrato.
15. El servicio deberá incluir todo lo concerniente a elementos o herramientas requeridas para la ejecución del contrato.
16. Se deberá garantizar la entregada anticipada al evento de elementos y servicios requeridos a solicitud del supervisor
17. Cumplir con la normatividad vigente y contar con los permisos necesarios para el transporte de los miembros de la instancia desde y hasta Bogotá de los municipios descritos en la ficha técnica.
18. Una vez suscrita el acta de inicio, sostener reunión con el supervisor del contrato, con el fin de establecer lineamientos, cronograma, aclaración de duras y fijación de fechas.
19. Contar con visto bueno del supervisor para los casos de productos que requieran aprobación de diseño, arte o presentación.
20. Entregar los documentos que acrediten el cumplimiento de obligaciones, como registro fotográfico, planillas de entrega de los alimentos a los participantes, con el régimen de seguridad social integral y con parafiscales.
21. Disponer de una persona que garantice la producción general de los eventos desde la firma de acta de inicio hasta la entrega del informe final.
22. Presentar la factura de cobro, previo recibo a satisfacción de los bienes, que constará en certificación expedida por el Supervisor y actas de recibo.
23. Para determinar la capacidad del vehículo se deberá coordinar previamente con el supervisor del contrato el número de pasajeros. el contratista debe asegurar que cada pasajero tenga y ocupe un puesto individual por cada vehículo destinado a la prestación del servicio.
24. Los vehículos con los que se preste el servicio deberán cumplir con la normatividad vigente para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor, en especial con las disposiciones de la Ley 769 de 2002, y el Decreto 174 de 2001.
25. La empresa prestadora del servicio debe contar con la habilitación y autorización para la prestación del servicio determinado en el Decreto 174 de 2001 y lo relacionado en cuanto a los modelos a utilizar.
26. Los automotores deben mantener los seguros y pólizas (SOAT y Responsabilidad Civil Extracontractual), vigentes durante la vigencia del contrato,
27. Los vehículos ofrecidos deberán contar con la última revisión técnica mecánica válida que permita su adecuada operación.

28. Se garantizará que todos y cada uno de los vehículos se mantengan en perfectas condiciones mecánicas, de mantenimiento y de aseo durante la ejecución del contrato.
29. Los vehículos para prestar el servicio de transporte deberán contar con el equipo de primeros auxilios adecuado, para lo cual el contratista manifestará por escrito la aceptación y cumplimiento de este.
30. En todo momento el transportador responderá por el bienestar de los usuarios del servicio de transporte.
31. Las demás obligaciones que se requieran para la correcta ejecución del contrato a solicitud del supervisor.

3.3 OBLIGACIONES GENERALES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO:

1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
2. Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados.
3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del SUPERVISOR.
4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensiones y al Sistema General de Riesgos Laborales (ARL).

4. VALOR: El valor del presente contrato será a monto agotable hasta un valor máximo de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($40.000.000), incluido IVA,** cualquier otro impuesto que se derive del presente contrato, además de todos los costos directos e indirectos en que debe incurrir el contratista para ejecución del contrato, con cargo a la siguiente disponibilidad presupuestal:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7100054266 con fecha de aprobación de 22 de julio de 2024, expedido por la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Departamental, con cargo al rubro:1130/3-3310/2320202008/6/060/CC/ SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDA DE GENE/ Recurso Ordinario/ Servicios Prestados a las empresas y servicios de producción. Proyecto 2024/004250157/4502001 Conmemoración.

5. FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado al contratista de la siguiente manera:

El valor del contrato será a monto agotable y cancelado en pagos parciales vencidos a la ejecución de cada sesión del Consejo y contra entrega de los bienes y servicios objeto del presente contrato recibidos a satisfacción del supervisor.

- Realización de los eventos, contemplando las actividades descritas en las cantidades y características técnicas exigidas en los lugares establecidos por el Supervisor.
- Presentación de la factura, informe, cuenta de cobro acompañada de todas las evidencias necesarias para acreditar el servicio prestado previa aprobación del supervisor del contrato.
- Acreditar que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

6. IMPUESTOS: Todos los impuestos que se causen por razón de la suscripción, desarrollo y ejecución del contrato, son de cargo exclusivo del **CONTRATISTA.** En materia de Tributos el Departamento de Cundinamarca efectuará las retenciones que establezca la normatividad vigente sobre las facturas y/o documentos equivalentes del **CONTRATISTA.**

TRIBUTO	VALOR Y PORCENTAJES
PRO-DESARROLLO	2%
PRO-CULTURA	1%
PRO-HOSPITALES	2%
PRO-DESARROLLO UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	1.5%

PRO-ADULTO MAYOR	2%
ESTAMPILLA PRO ELECTRIFICACION RURAL	8.500
ICA	9,66 X 1.000
RETENCIÓN EN LA FUENTE	En los casos que aplique
PRO-DEPORTES	2.5%
Retención de IVA	19% del Iva Facturado.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato que se pretende suscribir contempla el término de **TRES (03) MESES** Sin exceder el 31 de diciembre de 2024, plazo que será contado a partir del acta de inicio, que se suscribirá una vez se efectúe la aprobación de la(s) garantía(s) y expedición del registro presupuestal de compromiso expedido por la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Departamental. La vigencia del contrato incluye su plazo de ejecución y cuatro (4) meses más para efectos de liquidación.

8. LUGAR DE EJECUCION: El lugar de ejecución será en los municipios de ANOLAIMA, UBATE, ZIPAQUIRA, EL COLEGIO, SIBATE, GUADUAS, LA CALERA, FACACATIVA, GIRARDOT, SESQUILE, SAN CAYETANO, CAJICA, LA MESA (Alto del Frisco) FUSAGASUGA, LA VEGA, GUATAVITA, COGUA y BOGOTA, de acuerdo con el cronograma previamente entregado por la Supervisión o en la Gobernación de Cundinamarca ubicada en Calle 26 No 51-50, previa solicitud del supervisor.

9. MULTAS: En caso de que EL CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez (10%) por ciento del valor total del mismo y sin perjuicio que EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO, pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato según corresponda. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a la Entidad para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

10. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento, las partes acuerdan como indemnización a favor de EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO, una suma equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato; en caso de que EL CONTRATISTA no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, la Entidad deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al CONTRATISTA por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal. La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL CONTRATISTA, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal. Para garantizar el derecho a la defensa del CONTRATISTA en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, la ENTIDAD citará al contratista para que explique las razones de su incumplimiento, de todo lo cual se dejará constancia en acta. Una vez evaluadas las explicaciones EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO adoptará los correctivos que correspondan.

11. **SUPERVISION:** La supervisión del contrato estará a cargo de la gerente de Gestión y Asistencia técnica territorial de la Secretaría de La Mujer y Equidad de Género o quien haga sus veces. Su designación será notificada mediante comunicación enviada por correo electrónico de acuerdo con la solicitud de la dependencia de origen.

Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 734 de 2002, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto Departamental No.161 de 2024 "Por Medio del cual se adopta el Manual de Gestión Contractual, Sistema de Compra Pública, Supervisión, Control y Procedimiento Sancionatorio del Departamento de Cundinamarca.

Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

12. GARANTÍAS:

Atendiendo lo establecido en el decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.3.1.7. y como consecuencia del análisis de riesgos se estima procedente la exigencia de las siguientes garantías: El contratista otorgará a favor del Departamento de Cundinamarca – Secretaría de La Mujer y Equidad de Género, con Nit No. 899999114-0 que cubra los siguientes riesgos:

AMPARO	VIGENCIA	VALOR
Cumplimiento	Igual al plazo de ejecución y 4 meses más	10 % del valor del contrato.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados	Igual al plazo de ejecución y 4 meses más.	10% del valor del contrato.
Responsabilidad civil extracontractual	Igual al plazo de ejecución.	200 SMLM+V
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	Igual al plazo de ejecución y 3 años más.	5% del valor del contrato.

Si las partes deciden de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del presente contrato, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes, así como a mantener vigente la garantía cuando el valor de la misma sea afectado por razón de siniestros.

13. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN:

Se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993.

14. APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL – SSSI Y PARAFISCALES: El CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

15. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte del presente contrato los siguientes documentos: 1.- Los estudios previos con sus anexos; 2.-Los certificados de disponibilidad presupuestal; 3- La Invitación Publica 4- La propuesta presentada con sus formatos y anexos. 5.- Carta de Aceptación y demás documentos requeridos para la celebración del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo

con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993.

17. CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita de **EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO.**

18. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a mantener a la entidad libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subalternos o dependientes.

19. DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales y contractuales, el lugar de domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

20. EJECUCIÓN: El presente contrato requiere para su ejecución la aprobación de las garantías, expedición del certificado de registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio.

21. LIQUIDACIÓN: El presente contrato se liquidará conforme a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

22. PERFECCIONAMIENTO: Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP, que se constituye en una plataforma en línea que permite la publicación y suscripción de contratos electrónicos; por lo que para efectos de perfeccionar este contrato se requiere la aprobación electrónica de las partes en SECOP, la cual surte plenos efectos jurídicos, conforme a lo dispuesto normativamente.

23. PUBLICACIÓN: El presente documento será publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II.

Proyectó: Jorge Andrés Ramírez López - Abogado Contratista.
Revisó: Daniela Alejandra Garzón Rozo – Profesional Especializada.
Revisó: Claudia M. Castro Rey- Asesor de Despacho
.